

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*LEY Nº 18.886

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

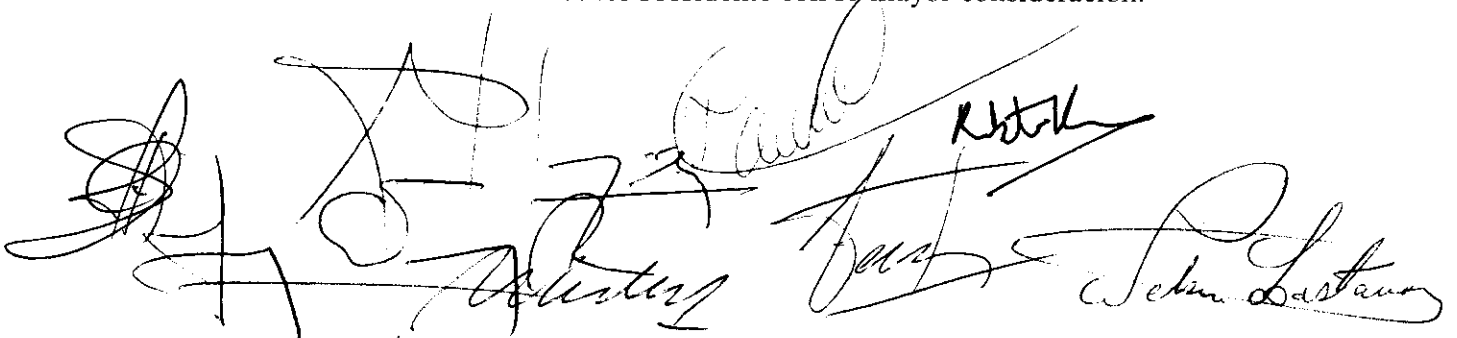
Montevideo, 23 MAR 2012.

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Asociación Estratégica entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú, firmado en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 1º de diciembre de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.



Handwritten signatures and scribbles:
1. A scribble at the top.
2. A signature that appears to be "Luis C. ...".
3. A signature that appears to be "Secretario General".
4. A signature that appears to be "Luis C. ...".

Handwritten signature of José Mujica
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República